

246
Uebado admittiendo la dicitencia que hace en este
Memorial al Sr. Juan Maxi. Sin Regaras en
quidga que hace de tierra por q. Ha de condid. q. q.
que tion de No, y solo deve attendese al animo
y proposito de dicho memorial, y respecto de Condena
de x. El que Nota Conlo que se pide, en quanto a los
Fetim. Lo Remite al tribunal de Justicia, y si acaso
se le mandaren dar oia sea en el Ayuntamiento. ya
sea en la Audiencia de Senor Alcalde mayor. y en
ella se introduxere alguna pretension. Conello, o se
hubiere causa a tribunal Superior, de de luego
pide en el nombre de la Prouincia de Sordica, sino se pide
en el Ayuntamiento para defende la Causa de Co-
mun, y de mofita todos los daños que se siguen
de la admision de Navarra de Semana en otra forma
y. Como heba expuesto en su Noto, se le de traslado
de qualquiera que se introduxere para q. lo que han
hecho las bases, q. la m. d. de Capitulares, y
proteja que los daños, y perjuicios que de lo con-
trario se siguen sean de cuenta y riesgo de q.
ayaluz en Dios.

Al Senor O. Agnauio de Cuenca Dico Segundo
ma, Con el voto de Senor Juan Flores, y anado
de en la admision absoluta que haia. hizo segun
su decreto de Man. Recuerdo de la Semana de
Pasa de Carnero, y Macho que fueron de cho nos que
de my deus tratar de He adumpeto, sin la Concurren-
cia de los Cau. Capitulares que lo decretaron
si solo en el Caso de daver mejora de Conuida basa
que el que Juan Maxi. hizo de cha expone fue